

MAT: Autoriza Fondo a Rendir, para implementar la EMR de Cerrillos de Rapel para retomar las rondas a ese sector

Decreto Alcaldicio Nº 8.327.-

Monte Patria, 28 de junio del 2017.-

VISTOS:

Constitución Política de la República;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia

de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020; Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".

Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y

establece la suprogación en el cargo de Alcalde

Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupresto de Salud para el año 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

- AUTORIZA Fondo a Rendir a la Sra. Silvia Toro Díaz, Rut.: 1. Directora del CESFAM de Monte Patria, por concepto de compra de materiales e insumos, para Estación Medico Rural de Cerrillos de Rapel, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).
- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 114.03.00.000.000.000 "Anticipo 2. a Rendir Cuenta".

LCALDI (S)

CHILE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/YNA/JDC (MUG/apm - Secretaria Municipal - Oficina de Partes

Finanzas DESAM Archivo DESAM

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés